



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE JUNIO DE 2023

No. 1130

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Movilidad

- ♦ Aviso por el que se modifica el diverso mediante el cual se convoca a los concesionarios a participar en la segunda etapa del Programa de Conclusión al Reemplacamiento del Servicio de Transporte Público Individual de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de agosto de 2022 3

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztapalapa

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Mi derecho a ver bien y estudiar sin dificultad, 2023” 4

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Alcaldía en Benito Juárez.**- Licitación Pública Nacional número 30001118-009-2023.- Convocatoria 005-2023.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo el acondicionamiento y conservación de espacios públicos 11
- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitación Pública Nacional número 3LPN/ALIZTP/DGA/023/2023.- Adquisición de pintura 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 3000-1061-009-2023 a 3000-1061-013-2023.- Convocatoria N°. 004/2023.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública 17

EDICTOS

- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FCIN/ACD/UI-2 C/D/01026/11-2019 D1 (primera publicación) 21
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/00140/03-2017 (primera publicación) 22
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-1C/D/00266/04-2019D1 (primera publicación) 23
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-1C/D/00180/03-2019 (primera publicación) 24
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FCY/COY-2/UI-1 C/D/00372/02-2019 (primera publicación) 25
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-3C/D/00490/06-2019 (primera publicación) 26
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FIND/ACD/UI-2C/D/00185/02-2020 D01 y su acumulada CI-FCIN/AOP/UI-3C/D/00024/02-2020 D01 (primera publicación) 27
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FIND/ACD/UI-2C/D/00185/02-2020 D01 y su acumulada CI-FCIN/AOP/UI-3C/D/00024/02-2020 D01 (primera publicación) 28
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FIND/ACD/UI-2C/D/00185/02-2020 D01 y su acumulada CI-FCIN/AOP/UI-3C/D/00024/02-2020 D01 (primera publicación) 29
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FIND/ACD/UI-2C/D/00185/02-2020 D01 y su acumulada CI-FCIN/AOP/UI-3C/D/00024/02-2020 D01 (primera publicación) 30
- ◆ Declaración Especial de Ausencia.- Expediente número 474/2023 (tercera publicación) 31

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 apartado A, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, numeral 1, 13, apartado E, numerales 1, 2 y 16, apartado H, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 11, fracción 1, 12, 16, fracción XI, 36, fracciones I, XI, y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, IV, y V, 7, fracciones I, III y VI, 9, fracciones I, XX, XXI, LXVII y LXXXVII, 10, fracción I, 12, fracciones I, II, V, VI, XIV, XVI, XXII, XXXI, XXXV, XXXVII, XXXVI y LXII, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso c), 58, 85, fracción II, 96, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 110, fracciones III, V, XV, XVI, XVII, XVIII y XXV, 134, 135, 137, fracciones I, V, VI, VIII, XII y XIII y 139, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1°, 2°, 5° fracción I, 7 fracción XI, inciso A), numeral 2, 20 fracción X1, 36 fracciones I y II, 193 fracción XI, XXII, XXIV, XXXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 y 49 del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LOS CONCESIONARIOS A PARTICIPAR EN LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA DE CONCLUSIÓN AL REEMPLAZAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 25 DE AGOSTO DE 2022

ÚNICO. Se modifica el inciso l), el párrafo cuarto, de la fracción II) y la fracción VII), de la base **CUARTA** y se modifica la base **SEXTA**, para quedar como siguen:

CUARTA.-...

l) Pago de derechos por concepto de Sustitución, en caso de no tener un vehículo registrado en el Sistema o que éste sea un modelo anterior **al 2010**.

...

EN CASO DE CONTAR CON UN VEHÍCULO MODELO ANTERIOR **AL 2010**, además de los requisitos contemplados en los incisos a) a la m):

...

VII) El presente “Aviso” estará en concordancia con los beneficios fiscales otorgados en la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE EXIME Y/O CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN, A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) EN LA CIUDAD DE MÉXICO, publicada en **fecha 21 de febrero de 2023** en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEXTA.- El presente programa tendrá vigencia hasta el **22 de diciembre de 2023**, siempre y cuando los concesionarios hayan realizado los pagos respectivos en concordancia con lo establecido en “la Resolución”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación, hasta el 22 de diciembre de 2023.

TERCERO.- La aplicación e interpretación del presente Aviso, se realizará a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

CUARTO.- Continúan vigentes en sus términos, las disposiciones que no se modifiquen en virtud del presente Aviso.

Dado en la Ciudad de México, a 13 de junio de 2023

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa de Iztapalapa, con fundamento en los artículos 52, 53 apartado A y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 5, 27, 28 y Undécimo Transitorio de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México; 122, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; expide el:

AVISO POR EL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MI DERECHO A VER BIEN Y ESTUDIAR SIN DIFICULTAD, 2023”

- 1. Nombre de la Acción:** “Mi derecho a ver bien y estudiar sin dificultad, 2023”
- 2. Tipo de Acción social:** Transferencia en especie de lentes a los beneficiarios de dicha Acción.
- 3. Entidad Responsable:** Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Coordinación Bienestar, la Subdirección de Desarrollo Educativo y al J.U.D. de Programas Educativos.

4. Diagnostico

4.1 Antecedentes

En 2019 se dio atención a la población de niñas y niños alumnos de escuelas públicas que operan bajo rectoría del estado, ubicadas en Iztapalapa. La acción social “Mi derecho a ver bien y estudiar sin dificultad” será la primera política social exclusivamente dirigida a diagnosticar problemas visuales y proporcionar ayuda en especie de lentes a los beneficiarios de dicha acción.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción

Con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) donde se reconoce a través de la publicación de las Características de las personas con discapacidad visual que en la Ciudad de México las personas de 15 años y menores representan el 7.5% con discapacidad visual de la población detectada con esta carencia.

En Iztapalapa, según los datos del INEGI existen un total de 222,072 personas con limitaciones o discapacidad para ver aún usando lentes, de ellos, 18,582 se encuentran entre los 6 y 16 años de edad; es decir, en la edad para cursos los estudios de primaria y secundaria.

| Edad | Total |
|-----------------|--------------|
| De 6 a 9 años | 4,858 |
| De 10 a 14 años | 9,643 |
| De 15 a 16 años | 4,081 |

4.4 Justificación

Las niñas y niños de las escuelas en la Alcaldía Iztapalapa que presentan disminución en su salud visual y de escasos recursos se enfrentan a diversos factores como no contar con los recursos necesarios para adquirir unos lentes, esto;

repercute directamente en el detrimento de su calidad de vida; por lo que se implementa la Acción Social de “Mi derecho a ver bien y estudiar sin dificultad”, con la finalidad que puedan desarrollarse como individuos íntegros en condiciones de equidad.

Dichos derechos se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la propia de la Ciudad de México y los cuales deben ser garantizados por el Estado.

4.5 Participación Social

Esta acción se relaciona y vincula con las diferentes acciones y/o programas sociales en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y equidad de género, que se lleven a cabo dentro de la Alcaldía en la Alcaldía Iztapalapa.

Implementar una política social que, en la medida de los recursos disponibles, tienda a la Integralidad, a la transversalidad, a la universalidad y que promueva la participación social, lo que permitirá coadyuvar en el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales, educativos y ambientales de los habitantes de la demarcación.

4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales.

Se ubica que existe el Centro para Débiles Visuales del DIF Nacional que proporciona diagnósticos, terapias y anteojos a las personas que lo solicitan, teniendo un costo.

Con la finalidad de complementar los servicios integrales que se proporcionan en la Alcaldía de Iztapalapa en beneficio de las personas con Discapacidad, se mantendrá la coordinación para la orientación y canalización sobre diversos programas, trámites y servicios que otorgan diversas instancias a las personas con discapacidad, como son:

5. Definición de la población beneficiaria

Población objetivo: 18,582 niñas y niños de Iztapalapa que pueden ser diagnosticadas con problemas visuales.

La población beneficiaria de esta acción social será de 17 mil 241 niñas y niños de Iztapalapa de nivel primaria y secundaria de escuelas públicas que puedan ser diagnosticadas con problemas visuales y que deseen ser parte de la presente acción social.

6. Objetivos generales y específicos

Objetivo general

Mejorar la calidad de vida académica de niñas y niños estudiantes de nivel primaria y secundaria que presenten algún problema visual previo diagnóstico.

Objetivo específico

Realizar diagnósticos visuales para los niños y niñas de primaria y secundaria de escuelas públicas de Iztapalapa

Diagnosticar a los niños y niñas de escuelas públicas de primaria y secundaria con algún tipo de dificultad visual

Entregar equipamiento visual a niños y niñas de escuelas públicas de primaria y secundaria con dificultades visuales

7. Metas físicas

7.1 La Acción Social se define como transferencia en especie al beneficiar a 17 mil 241 niñas y niños con problemas visuales. Debido a razones presupuestales, la acción social no puede lograr la plena universalidad; por lo tanto y en cumplimiento delo señalado en el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, se establece que: “cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus

primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

8. Presupuesto

El presupuesto destinado para esta acción social es de hasta \$6,999,846.00 (seis millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y seis de pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 4419 denominada “Otras ayudas sociales a personas”, debiendo establecer la Unidad Responsable los términos y condiciones de accesibilidad para la ayuda.

| Categoría | Ministración | Número de apoyos | Costo unitario | Presupuesto autorizado |
|---|---------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------------|
| Valoración visual y otorgamiento de lente oftálmico completo (lente y armazones de pasta o acetato) para niñas y niños de primaria y secundaria de escuelas públicas en la demarcación Iztapalapa durante el ejercicio fiscal 2023. | Única | 17 mil 241 | \$406.00 | \$6,999,846.00 |

9. Temporalidad

9.1 fecha de inicio: 1 de abril de 2023

9.2 fecha de término: 31 de agosto de 2023.

10. Requisitos de acceso

Serán beneficiarios de esta acción las niñas y niños que sean estudiantes de escuela pública de nivel primaria y secundaria de Iztapalapa que requieran lentes.

Los alumnos deberán presentar la siguiente documentación:

1. Clave Única de Registro Poblacional (CURP)
2. Credencial Escolar o Constancia de Estudios.
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la realización del diagnóstico.
4. Número telefónico de sus padres o tutores legales.

10.2 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población

En caso de que las solicitudes de usuarios finales sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución de la Acción Social, los criterios con los que se dará prioridad a la atención de las personas usuarios finales, previo cumplimiento de requisitos establecidos en el numeral 10 de los presentes lineamientos, serán los siguientes:

- i. Personas que residan en colonias, barrios o pueblos con índices de desarrollo social más bajos.
- ii. Personas con alguna discapacidad.
- iii. Personas pertenecientes a comunidades indígenas.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se priorizarán a las personas con mayor discapacidad visual; en caso de que dicho criterio no aplique se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante.

Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

12. Operación de la acción

Etapa 1: Se emite una convocatoria para todos los niños de escuelas públicas de Iztapalapa en los años de primaria y secundaria.

Etapa 2: Los alumnos solicitan su ingreso a la presente acción social.

Etapa 3: Personal calificado por parte de la empresa contratada para fabricar los lentes lleva a cabo exámenes médicos visuales a los niños y niñas, con el fin de obtener la graduación requerida por cada beneficiario.

Etapa 4: A través de la Dirección de Inclusión y Bienestar Social en coordinación con la Coordinación de Bienestar y la Subdirección de Desarrollo Educativo se realiza la entrega de lentes.

12.1 En virtud al desarrollo de actividades culturales de conformidad a las restricciones establecidas para frenar la propagación del virus SARS-CoV2, o cualquier otra contingencia o situación de emergencia sanitaria, se tomará en consideración y se respetarán las disposiciones que tenga a bien designar la autoridad competente, a través de comunicados oficiales.

12.2 La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.4 Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

12.5 La unidad responsable dará seguimiento a los proyectos seleccionados para asegurar que las metas establecidas se cumplan de manera adecuada.

La unidad responsable podrá requerir facturas, recibos oficiales de venta, material fotográfico y de video de las presentaciones realizadas como mecanismos de comprobación de gastos.

12.6 Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público.

Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. Difusión

La Acción Social “Mi derecho a ver bien y estudiar sin dificultad”, se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>, en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La información de la Acción se podrá solicitar en la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Coordinación de Bienestar Social y la Subdirección Desarrollo Educativo y de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Educativos, ubicadas en Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, durante días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 horas, y a través del teléfono 55 5445-1170.

La difusión en territorio se realiza por medio de material impreso a través de las Direcciones Territoriales y en las jornadas itinerantes organizadas por la Alcaldía.

14. Padrón de beneficiarios

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales.

Asimismo, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución la Acción Social, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

En la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Coordinación de Bienestar, Subdirección de Desarrollo Educativo y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Educativos, todas ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Tel. 54 45 11 70.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente

16. Evaluación y monitoreo

La evaluación estará a cargo de la Dirección de Inclusión y Bienestar Social, considerando información de gabinete como informe, talleristas y equipos responsables, encuesta de calidad realizada a los familiares o tutores de las y los beneficiarios.

Se aplicará una muestra del veinte por ciento de la población beneficiaria, para evaluar los resultados de la acción institucional; por su parte, para medir la eficiencia, y la eficacia se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos de la acción institucional vinculados a la operación y gestión del mismo.

La evaluación y monitoreo se realizará en función de la normativa aplicable en la materia.

| Nivel | Objetivo | Nombre del indicador | Formula de calculo | Unidad de medida | Frecuencia de cálculo | Meta | Medios de verificación |
|--------------------|--|---|--|------------------|-----------------------|-------|-------------------------|
| Propósito | Dotar de equipo oftalmológico a las niñas y niños de primaria y secundaria que estudian en escuelas públicas de Iztapalapa | Porcentaje de alumnos que reciben lentes. | La fórmula es $(\text{TAQRCE}/\text{TDR}) * 100 = \%$; donde TAQRCE es el número de estudiantes beneficiados por la acción social y TDR es el total de diagnósticos que detectaron problemas visuales realizados por la acción social | Porcentaje | Cuatrimestre | 92.7% | Padrón de beneficiarios |
| Componentes | Diagnosticar los problemas oftalmológicos de la población escolar pública de Iztapalapa | Porcentaje de diagnósticos realizados | La fórmula de cálculo es $(\text{TDR}/\text{TPE}) * 100 = \%$; donde TDR es el total de diagnósticos realizados en el marco de la acción social y TPE es el total de la población escolar de la demarcación Iztapalapa | Porcentaje | Cuatrimestre | 100% | Padrón de beneficiarios |

| | | | | | | | |
|--------------------|---|--|--|------------|--------------|------|---|
| Actividades | Instrumentación y operación de la acción social | Eficiencia al operar e instrumentar la acción social | La fórmula de cálculo es $EO = ECV/AP * 100 = \%$; donde EO es la eficiencia operativa de la acción social, ECV es el número de diagnósticos que detectaron problemas visuales en el marco de la acción social y AP son la cantidad de lentes presupuestados por la acción social | Porcentaje | Cuatrimestre | 100% | Padrón de beneficiarios y lista de solicitantes |
|--------------------|---|--|--|------------|--------------|------|---|

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, a 12 de abril del 2023.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO BENITO JUÁREZ DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 005-2023

Mtra. Elia Olivia Pacheco Avila, Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Alcaldía Benito Juárez, con fundamento en los artículos 3, párrafo primero, apartado a; 23 párrafo primero; 24 inciso A); 25 apartado a, fracción I; 26; 28; 44, fracción I, inciso a), de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; y artículo 30 de su Reglamento; así como, a las atribuciones conferidas en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 01 de noviembre de 2021, convoca a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera para llevar a cabo los trabajos que se describen en la presente convocatoria a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

| No. de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|-------------------|---|--------------------------------------|---|-------------------------------|--|--------------------------|----------------------------|
| 30001118-009-2023 | Acondicionamiento y conservación de espacios públicos (parque Tlacoquemecatl) en la Alcaldía Benito Juárez. | | | | 18-07-2023 | 31-08-2023 | \$3,080,000.00 |
| Ubicación | Calles Adolfo Prieto s/n, Col. Del Valle Centro, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. | | | | | | |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Acto de visita al lugar de los trabajos | Acto de Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura | Acto de Fallo | Plazo de ejecución |
| 30001118-009-2023 | \$3,000.00 | 22-06-2023 | 28/06/2023 12:00 hrs. | 04/07/2023 12:00 hrs. | 10/07/2023 12:00 hrs. | 14/07/2023 12:00 hrs. | 45 días naturales |

1.- Los recursos fueron autorizados con oficio de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, número. **SAF/SE/003/2023** de fecha 02 de enero de 2023.

2.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas que ocupa la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios de la Coordinación de Obras por Contrato de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos**, ubicada en el edificio que ocupa la Alcaldía Benito Juárez, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono: 5589584063, Ext. 1113, **a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 22 de junio del año en curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles (último día de venta de bases).**

3. El costo de las bases será de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)** y será mediante cheque de caja o certificado expedido por institución bancaria a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

4.- Los interesados en comprar las bases de la licitación deberán entregar los siguientes documentos:

A. Escrito de solicitud por parte del interesado, en papel membretado, señalando el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigida a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, manifestando su interés en participar en la licitación, indicando el número de licitación y descripción de ésta.

B. Copia del acta constitutiva y/o poder notarial en el que se acredite claramente el cargo que ostenta el interesado, (deberá presentar original para cotejo).

C. Copia de Constancia de Registro de Concursante expedido por la Secretaría de Obras y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, acreditando tener el Capital Contable requerido, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo.

D. Copia del estado de posición financiera al día último del año inmediato anterior 2022, y del mes inmediato anterior a la presente publicación, firmado por contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia del oficio actualizado de registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional, presentando original para cotejo.

E. Para personas morales o personas físicas con actividad empresarial, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio 2022 y copia de las declaraciones parciales del ejercicio 2023 hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para cotejo respectivo.

F. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en papel membretado, dirigida a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

G. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en papel membretado, que contenga: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera del Área Metropolitana, indicar domicilio dentro del área para recibir notificaciones), R.F.C. **y persona autorizada para recibir notificaciones indicando correo electrónico y teléfono.** Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar copia del convenio notarial a que refiere el artículo 47 de la Ley y artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de empresas asociadas, nombre y domicilio, datos de la documentación con las que se acredita la existencia legal de las personas de la agrupación sean físicas con actividad empresarial o morales, datos del Capital Contable de cada persona de la agrupación y documentos con los que se acreditan, nombre del representante de cada una de las personas de la agrupación identificando los datos de la documentación con los que acreditan su representación. Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la Obra Pública que realizará cada persona de la agrupación, determinación de un domicilio para oír y recibir notificaciones, designación de Representante Legal de la agrupación con poder amplio y suficiente, estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedarán obligados en forma conjunta y solidaria por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante que haya designado la agrupación.

H. Los interesados en participar en esta licitación, deben comprobar experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos en esta convocatoria, mediante una relación de contratos de obra pública celebrados con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de **trabajos similares a los de la presente convocatoria, de por lo menos los últimos 3 años (2020, 2021, 2022)**, misma que debe incluir de manera enunciativas mas no limitativa montos, fechas de inicio y término, el avance de su ejecución a la fecha de la presente licitación; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la

contratante mediante la presentación de carátulas de los contratos y sus correspondientes actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico-operativo a su servicio, este último deberá venir acompañado por un organigrama de funcionalidad y deberá acreditar su experiencia en trabajos similares a los descritos, entre los cuales deberá contar con personal que acredite con documentación comprobatoria de ser un restaurador y un D.R.O. con certificación vigente ante el INHA, que cuente con experiencia en intervenciones de edificios y/o inmuebles con valor cultural e histórico.

I. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en los Artículos 56 y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como a lo indicado en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

4. El punto de reunión para realizar el Acto relativo a la **Visita al Sitio de realización de los trabajos** será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en el **primer piso** del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la visita al sitio de los trabajos será obligatoria y solo podrán asistir los concursantes que hayan hecho el trámite de compra de bases ante la Jefatura de Concursos, Contratos y Precios Unitarios.**

5. El Acto de celebración de la **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en el **primer piso** del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el día y hora indicada en la presente convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y solo podrán asistir los concursantes que hayan hecho el trámite de compra de bases ante la Jefatura de Concursos, Contratos y Precios Unitarios.**

6. El lugar para celebrar el acto de **Presentación y Apertura del sobre único y del Fallo** será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en primer piso del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en los días y horas indicados en la presente convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal que se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la presentación y apertura de propuestas es obligatoria y solo podrán participar los concursantes que hayan pagado el costo de las bases del concurso y que haya participado en la junta de aclaraciones.**

7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

9. La ubicación de las obras es dentro del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez.

10. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones requeridas por la convocante, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

11. Para estas obras **No se podrá subcontratar la ejecución de la obra o parte de ella, salvo autorización expresa de la Alcaldía.**

12. Para los trabajos relacionados con la licitación de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno.**

13. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a la persona física o moral que haya presentado la propuesta solvente más baja, dando preferencia a aquella que haya acreditado ser un proveedor salarialmente responsable, en términos del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

15. El contenido de las bases y propuestas no podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE JUNIO DE 2023

**DIRECTORA GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

(Firma)

MTRA. ELIA OLIVIA PACHECO AVILA

Alcaldía en Iztapalapa
Dirección General de Administración

Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **3LPN/ALIZTP/DGA/023/2023** para la “**Adquisición de pintura**”, de conformidad con lo siguiente:

| No. Licitación | Costo de las Bases | Fecha límite para Adquirir Bases | Junta de Aclaración de Bases | Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica | Fallo de Adjudicación | |
|--------------------------|--------------------|----------------------------------|------------------------------|---|---------------------------|--------|
| 3LPN/ALIZTP/DGA/023/2023 | \$3,000.00 | 22-06-2023 14:00 horas | 23-06-2023 10:00 horas | 27-06-2023 10:00 horas | 29-06-2023 10:00 horas | |
| Partida | Descripción | | | | Cantidad | U.M. |
| 1 | PINTURA BLANCO | VINI | ACRÍLICA | COLOR | 214 | CUBETA |
| 2 | PINTURA ORIZABA | VINIL | ACRÍLICA | COLOR | 150 | CUBETA |
| 3 | PINTURA TAPIOCA | VINIL | ACRÍLICA | COLOR | 394 | CUBETA |
| 4 | PINTURA AZULERO | VINIL | ACRÍLICA | COLOR | 214 | CUBETA |
| 5 | PINTURA CURCUMA | VINIL | ACRÍLICA | COLOR | 214 | CUBETA |

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 20, 21 y 22 de junio de 2023. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases en C.D.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.

- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2023

(Firma)

Mtro. Guillermo Rocha Ramos
Director General de Administración en la Alcaldía Iztapalapa

ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria N°. 004/2023

La Alcaldía Venustiano Carranza por conducto del C. Adolfo Hernández García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 apartado A inciso 2 fracción XII, inciso 12 fracciones II, III, IV, V, VI de la Constitución Política de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 3° apartado A, fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, y Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivos de la Alcaldía Venustiano Carranza, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 07 de octubre de 2022, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado de los siguientes trabajos:

| No. De licitación | Descripción y ubicación de la obra | | | Fecha de inicio | Fecha de término | Plazo de ejecución | Capital contable mínimo requerido |
|--------------------|--|----------------------------------|----------------------------------|---|-------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|
| 3000-1061-009-2023 | Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Vialidades secundarias en las colonias Álvaro Obregón, Federal, Ignacio Zaragoza, Merced Balbuena, Jardín Balbuena y Valentín Gómez Farías de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza) FAIS | | | 17 de julio de 2023 | 29 de diciembre de 2023 | 166 días naturales | \$2,733,637.00 |
| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de la obra | Junta de aclaraciones | Presentación de proposición y apertura de sobre único | | Fallo | |
| | Fecha y hora | Fecha y hora | Fecha y hora | Fecha y hora | | Fecha y hora | |
| \$5,000.00 | 22 de junio de 2023 14:00 hrs. | 23 de junio de 2023 10:00 hrs | 29 de junio de 2023 10:00 hrs | 05 de julio de 2023 10:00 hrs | | 11 de julio de 2023 10:00 hrs | |
| No. De licitación | Descripción y ubicación de la obra | | | Fecha de inicio | Fecha de término | Plazo de ejecución | Capital contable mínimo requerido |
| 3000-1061-010-2023 | Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Sistema de Drenaje en las colonias Azteca, Caracol, Ignacio Zaragoza, Merced Balbuena, Moctezuma 2a. Sección, Morelos, Pensador Mexicano, Valentín Gómez Farías y Venustiano Carranza de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza) FAIS | | | 17 de julio de 2023 | 29 de diciembre de 2023 | 166 días naturales | \$8,747,637.00 |
| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de la obra | Junta de aclaraciones | Presentación de proposición y apertura de sobre único | | Fallo | |
| | Fecha y hora | Fecha y hora | Fecha y hora | Fecha y hora | | Fecha y hora | |
| \$5,000.00 | 22 de junio de 2023 14:00 hrs. | 23 de junio de 2023 12:00 hrs | 29 de junio de 2023 12:00 hrs | 05 de julio de 2023 13:00 hrs | | 11 de julio de 2023 12:00 hrs | |
| No. De licitación | Descripción y ubicación de la obra | | | Fecha de inicio | Fecha de término | Plazo de ejecución | Capital contable mínimo requerido |

| | | | | | | | |
|--------------------|--|----------------------------------|----------------------------------|---|-------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|
| 3000-1061-011-2023 | Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en las colonias 5to. Tramo de 20 de noviembre y 20 de noviembre de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza) FAIS | | | 17 de julio de 2023 | 29 de diciembre de 2023 | 166 días naturales | \$2,733,637.00 |
| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de la obra | Junta de aclaraciones | Presentación de proposición y apertura de sobre único | | Fallo | |
| | | Fecha y hora | Fecha y hora | Fecha y hora | | Fecha y hora | |
| \$5,000.00 | 22 de junio de 2023 14:00 hrs. | 23 de junio de 2023 14:00 hrs | 29 de junio de 2023 14:00 hrs | 05 de julio de 2023 16:00 hrs | | 11 de julio de 2023 14:00 hrs | |
| No. De licitación | Descripción y ubicación de la obra | | | Fecha de inicio | Fecha de término | Plazo de ejecución | Capital contable mínimo requerido |
| 3000-1061-012-2023 | Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Infraestructura de agua potable en la colonia Jardín Balbuena de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza) FAIS | | | 17 de julio de 2023 | 29 de diciembre de 2023 | 166 días naturales | \$6,834,091.00 |
| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de la obra | Junta de aclaraciones | Presentación de proposición y apertura de sobre único | | Fallo | |
| | | Fecha y hora | Fecha y hora | Fecha y hora | | Fecha y hora | |
| \$5,000.00 | 22 de junio de 2023 14:00 hrs. | 26 de junio de 2023 11:00 hrs | 30 de junio de 2023 11:00 hrs | 06 de julio de 2023 10:00 hrs | | 12 de julio de 2023 11:00 hrs | |
| No. De licitación | Descripción y ubicación de la obra | | | Fecha de inicio | Fecha de término | Plazo de ejecución | Capital contable mínimo requerido |
| 3000-1061-013-2023 | Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en las colonias Santa Cruz Aviación, Aquiles Serdán y Moctezuma 2da. Sección de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza) FAIS | | | 17 de julio de 2023 | 29 de diciembre de 2023 | 166 días naturales | \$2,460,273.00 |
| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de la obra | Junta de aclaraciones | Presentación de proposición y apertura de sobre único | | Fallo | |
| | | Fecha y hora | Fecha y hora | Fecha y hora | | Fecha y hora | |
| \$5,000.00 | 22 de junio de 2023 14:00 hrs. | 26 de junio de 2023 13:00 hrs | 30 de junio de 2023 13:00 hrs | 06 de julio de 2023 13:00 hrs | | 12 de julio de 2023 13:00 hrs | |

Los recursos fueron autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número **SAF/SE/015/2023 de fecha 02 de enero de 2023**. Las bases de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles, para consulta y venta en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, del **20 de junio de 2023** y hasta el día **22 de junio de 2023**, fecha límite para adquirir las bases, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles.

1.- La adquisición de las bases de licitación, se realizará en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México. Para tal efecto deberá presentar lo siguiente:

Escrito de solicitud por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial).

Dicho escrito se presentará en original, para su revisión y cotejo y una copia simple ante la Subdirección Técnica quien emitirá una Orden de Cobro con la que el interesado acudiría a la J.U.D. de Caja y Tesorería de la Alcaldía quien le recibirá el o los pagos expidiendo el o los recibos correspondientes. El cheque será certificado o de caja a nombre de **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO/SECRETARIA DE FINANZAS/TESORERIA DEL GCDMX**. Con este recibo o recibos, el interesado acudiría a la Subdirección Técnica quien le hará entrega de las Bases de Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición. El concursante es el único responsable de registrarse dentro del plazo establecido y cumpliendo con las formalidades descritas para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no inscribir, registrar y participar en la licitación correspondiente.

2.- Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, fracción VII para participar en el concurso, se requerirá acreditar la experiencia técnica y la capacidad financiera - administrativa y de control, conforme a lo solicitado en las bases de concurso, y a lo siguiente:

a) Copia de la constancia de registro de concursante definitivo vigente, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo.

b) Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación con copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2022, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Razones Financieras de; Capital Neto de Trabajo, Índice de Solvencia, Índice de la Prueba del Ácido y Razón de Endeudamiento, (deberá presentar originales para cotejo), los cuales, no deberán exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura de sobre único, mismos que deberán presentarse firmados por contador público que cuente con cédula profesional.

c) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

d) Escrito de promoción en papel membretado de la empresa en el cual, el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el artículo 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, así como, las que indica el circular número SF/CG/141111/2007 emitida por la Contraloría General y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

El concursante que resulte ganador en la licitación que haya participado, deberá presentar para la firma del contrato copia simple (presentando original para cotejo) de la constancia de no adeudo de las contribuciones señaladas en el artículo 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México y la Circular número SF/CG/141111/2007 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 06 de agosto de 2007.

e) Los interesados, que para participar decidan asociarse, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo administrativo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 49 de su Reglamento.

existencia legal de las personas morales de la agrupación, Datos de los capitales contables de las personas morales de la agrupación y documentos con los que se acreditan, Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligara a realizar, Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para firmar la propuesta y designar representante para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas y fallo de la licitación, por tratarse de actos de administración, estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas. En caso de que no decidan asociarse, deberá manifestarlo por escrito.

Los documentos referidos del inciso a) al e), se deberán anexar por parte del licitante en la propuesta técnica, conforme a las bases de licitación.

3.- El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.

- 4.- El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.
- 5.- La Sesión Pública de Presentación de proposición y apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.
- 6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8.- Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.
- 10.- No se otorgará anticipo para la ejecución de la obra que contempla la Licitación Pública Nacional de la presente Convocatoria.
- 11.- Las condiciones de pagos; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, las que serán presentadas por “el contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 12.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo.
- 13.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

CIUDAD DE MEXICO A 13 DE JUNIO DE 2023

(Firma)

ADOLFO HERNANDEZ GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

EDICTOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL:
VEHICULO N.I.V. : 1FMHK8184CGA26911 (ALTERADA); N.I.V. : 1FMHK7B87BGA54894 (ORIGINAL); MARCA:
FORD; SUBMARCA: EXPLORER; MODELO: 2011; TIPO DE CARROCERIA: SUV (5 PUERTAS); NUMERO
DE MOTOR: PROCEDENCIA EXTRANJERA; COLOR: GRIS; PLACAS DE CIRCULACIÓN: U66-AUR;
R.F.V.:DEROGADO; VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA: (HECHO EN E.U.A).**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 06 de marzo de 2023, en la carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/01026/11-2019 D1, instruida por el delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberá presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

MAGALY COXTINICA DELGADO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:**

MARCA: VOLKSWAGEN, SUBMARCA: SEDAN, TIPO: SEDAN, PLACAS: 486-PXM, COLOR AZUL MARINO, MODELO: 1995, SERIE: 3VWZZZ113SM530434, MOTOR: ACD 190657, R.F.V., DEROGADO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 02 de mayo del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/00140/03-2017, instruida por el delito Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo Hipótesis de Comercio y cohecho, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberá presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

MTRO. ALLAN MICHELL ALARCON MUÑOZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL:
VEHÍCULO DE LA MARCA KURAZAI, SUBMARCA CLASSIC 125, TIPO MOTOCICLETA, MODELO 2018,
COLOR NEGRO CON VIVOS EN GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE MOTOR
156FMIJ72032875 (MONICILINDRO DE 125 C.C.), NUMERO DE SERIE 3K3TAJCA4J1021407, R.F.V. DEROGADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha de 02 de mayo del 2023, en la carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-1C/D/00266/04-2019D1, instruida por el delito de Contra la Salud en su modalidad de narcomenudeo hipótesis de comercio (venta), se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberá presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. GEMA ALARCON MARTINEZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL:
VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO SEDAN MONDEO, MODELO 2004, COLOR AZUL, CON PLACAS DE
CIRCULACION MUY-35-51 DEL ESTADO DE MEXICO, NUMERO DE MOTOR K24Z93533061, NUMERO DE
SERIE WF0FT43L243120978, R.F.V. DEROGADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha de 02 de mayo del 2023, en la carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-1C/D/00180/03-2019, instruida por el delito de Contra la Salud en su modalidad de narcomenudeo posesión con fines de comercio (venta), se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberá presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. GEMA ALARCON MARTINEZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:
MARCA YAMAHA, MODELO: 2017, PLACAS 8E1DE, COLOR: BLACO, MODELO YB125, NUMERO DE
SERIE: LBPKE0977H0502546.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 28 de abril del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FCY/COY-2/UI-1 C/D/00372/02-2019, instruida por el delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, cita en Avenida Jardín 156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LUIS VILLEGAS BAUTISTA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:
MOTOCICLETA DE LA MARCA BAJAJ, SUBMARCA PLATINA 100, MODELO 2018, COLOR NEGRO CON
ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION 8G4GE, NUMERO DE MOTOR PFZWHC30336, N.I.V.
MD2A76AY2JWC84301.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha de 27 de Marzo del 2023 del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-3C/D/00490/06-2019, instruida por el delito de Contra la Salud en su modalidad de narcomenudeo hipótesis de comercio venta, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, cita en Avenida Jardín 156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. ROSALIA GONZALEZ VALDERRAMA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:
MARCA YAMAHA, CON NUMERO DE MOTOR 24S1162595, MODELO 2013, CON PLACAS DE CIRCULACION
G29UJ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha de 02 de abril del 2023, en la carpeta de investigación CI-FIND/ACD/UI-2C/D/00185/02-2020 D01 y su acumulada CI-FCIN/AOP/UI-3C/D/00024/02-2020 D01, instruida por el delito de Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, hipótesis de posesión con fines de comercio, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberá presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. GABRIELA MONSERRAT CAMARILLO FLORES.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:
MARCA JIAJUE, CON NUMERO DE MOTOR JJ157QMJ170609064, MODELO 2017, CON PLACAS DE
CIRCULACION 6D4RN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha de 02 de abril del 2023, en la carpeta de investigación CI-FIND/ACD/UI-2C/D/00185/02-2020 D01 y su acumulada CI-FCIN/AOP/UI-3C/D/00024/02-2020 D01, instruida por el delito de Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, hipótesis de posesión con fines de comercio, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberá presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. GABRIELA MONSERRAT CAMARILLO FLORES.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:
MARCA HONDA, CON NUMERO DE MOTOR PC40E2105557, MODELO 2009, CON PLACAS DE CIRCULACION
5E9EV

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha de 02 de abril del 2023, en la carpeta de investigación CI-FIND/ACD/UI-2C/D/00185/02-2020 D01 y su acumulada CI-FCIN/AOP/UI-3C/D/00024/02-2020 D01, instruida por el delito de Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, hipótesis de posesión con fines de comercio, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberá presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. GABRIELA MONSERRAT CAMARILLO FLORES.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:
MARCA YAMAHA, CON NUMERO DE MOTOR 24S1173588, MODELO 2018 CON PLACAS DE CIRCULACION
2G1EJ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha de 02 de abril del 2023, en la carpeta de investigación CI-FIND/ACD/UI-2C/D/00185/02-2020 D01 y su acumulada CI-FCIN/AOP/UI-3C/D/00024/02-2020 D01, instruida por el delito de Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, hipótesis de posesión con fines de comercio, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberá presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. GABRIELA MONSERRAT CAMARILLO FLORES.

“2023: AÑO DE AÑO DE FRANCISCO VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO”

JUZGADO 22°. FAMILIAR

SECRETARÍA “B”

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 474/2023

E D I C T O

A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

En los autos de las diligencias de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA RESPECTO AL SEÑOR MANUEL ALBERTO VELASCO FLORES**, expediente número **474/2023**, promovidas por ISABEL CRISTINA FLORES ROMANO, que se tramitan ante el C. Juez Vigésimo Segundo Familiar de la Ciudad de México, en auto de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, se ordenó continuar la tramitación de las presentes Diligencias en términos de la Solicitud de DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA de MANUEL ALBERTO VELASCO FLORES quien DESAPARECIÓ EL DÍA 04 de febrero de 2021, con fecha de nacimiento 1° de agosto de 1988, mexicano, estado civil Soltero, habiendo procreado con VANESSA SÁNCHEZ GONZÁLEZ un hijo de nombre YOSHUA MANUEL VELASCO SÁNCHEZ con fecha de nacimiento 12 de mayo de 2008 por los motivos que expone. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, 7, 19, 23, 32 y relativos de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para las personas desaparecidas en la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE MAYO DEL 2023.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”.

(Firma)

LICENCIADA ZAIRA SUJEY MARTÍNEZ FLORES.

SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE **EDICTOS GRATUITOS** POR TRES OCASIONES, CON INTERVALOS DE UNA SEMANA, EN **LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

| | |
|--------------------------|-------------|
| Plana entera..... | \$ 2,390.00 |
| Media plana..... | \$ 1,285.00 |
| Un cuarto de plana | \$ 800.00 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$26.50)